

Resolución rectoral del 22 de junio de 2017, por la que se hace pública una convocatoria de movilidad internacional de becas "Ourense Exterior" para realizar los estudios de máster en el Campus de Ourense, durante el curso 2017-2018

El estudiantado de la Universidad de Vigo (UVigo), de conformidad con lo establecido en el artículo 100.d) de los estatutos aprobados mediante el Decreto 7/2010, del 14 de enero, tiene derecho a beneficiarse de las distintas ayudas y bolsas que la Universidad y otras instituciones establezcan a su favor, con la finalidad de que nadie quede excluido del estudio por razones económicas. En este sentido y en el marco de la colaboración con la Diputación Provincial de Ourense, según lo reflejado en el convenio firmado con fecha 13 de junio de 2017

ESTE RECTORADO

Por las facultades que le otorgan la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades y el artículo 58 del Decreto 7/2010, del 14 de enero, por el que se aprobaron los estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

1. Anunciar una convocatoria de cinco becas "Ourense Exterior" para el estudio de primer curso de máster oficial en el Campus de Ourense de la Universidad de Vigo, en régimen de concurrencia competitiva.
2. Ordenar la publicación de dicha convocatoria en los tablones del registro general y auxiliares de la UVigo y en las páginas <http://vicou.uvigo.es> e <http://www.uvigo.es> en el apartado "Ayudas - Otras becas" junto con su normativa correspondiente.
3. Las becas se solicitarán en el modelo oficial (Anexo I) hasta el día 12 de julio de 2017.

La documentación requerida se presentará en cualquiera de los registros de la Universidad de Vigo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El alumnado que no tenga acceso próximo a su domicilio de un registro de los fijados en este párrafo podrán enviar el impreso una vez firmado, junto con toda la documentación necesaria, a la siguiente dirección de correo electrónico: siopce-ou@uvigo.es.

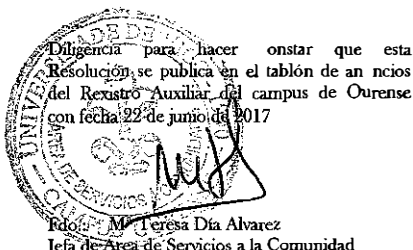
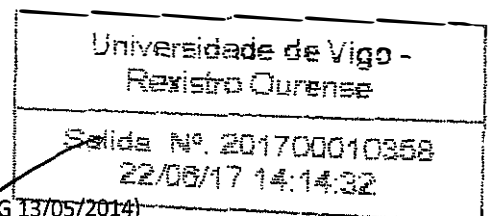
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (o desde el día siguiente al recibimiento de su notificación), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución (o desde el día siguiente al recibo de esta notificación), ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ourense, 22 de junio de 2017
El Rector

Por delegación, RR del 7 de Mayo de 2014 (DOG 13/05/2014)
El vicerrector del Campus de Ourense

Julio Rodríguez Vázquez



BASES DE LA CONVOCATORIA

I. OBJETO

El objeto de las bolsas "Ourense Exterior" es facilitar la movilidad de ciudadanos/as residentes en el extranjero para cursar los estudios de primero de máster en el Campus de Ourense de la Universidad de Vigo.

II. PERSONAS DESTINATARIAS

Estas bolsas están destinadas a ciudadanos/as residentes en el extranjero que se matriculen en el curso 2017/2018 en primero curso de los estudios conducentes a estudios oficiales de máster impartidos en el Campus de Ourense de la Universidad de Vigo, que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años.
- Estar en posesión de los requisitos académicos necesarios para acceder a la titulación que se pretende cursar.
- Suscribir a cargo de la persona beneficiaria el seguro médico y de accidentes para las coberturas no incluidas en el seguro escolar obligatorio o, de ser el caso, en el seguro que la universidad pueda tener concertado para su alumnado (el pago del seguro irá por cuenta del beneficiario/a).
- Formalizar la matrícula y pagar las tasas administrativas de la matrícula.
- Cumplir todos los requisitos específicos establecidos por la Universidad de Vigo para los programas de máster.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. INCOMPATIBILIDADES

Esta beca es incompatible con cualquier beca o ayuda para cursar los estudios de máster oficial. El disfrute de esta bolsa también es incompatible con cualquier otro beneficio para la misma finalidad que se pudiese recibir de otras entidades o personas públicas o privadas.

En caso contrario, podrá ser causa de anulación de la condición de beneficiario/a de la bolsa.

IV. DURACIÓN

La duración de la beca será el curso académico 2017/2018.

V. DOTACIÓN Y PAGO

El importe máximo de los fondos destinados a estas ayudas es de 24500€.

En la financiación de estas becas participan el Consello Social de la Universidad de Vigo con una ayuda de 5500 €; y la Universidad de Vigo con una ayuda de hasta 19000 €. Con este fin la Universidad de Vigo dispone de un crédito presupuestario retenido de 14000 € en la partida 2017, OUR1 211 E 482.10, 5000 € en la partida 2018 OUR1 11 E 482.10 y de 5500€ en la partida 2017 00CS 4215 482.99.

La cuantía de estas becas tiene los siguientes componentes:

- Matrícula, destinado a eximir del pago de los precios públicos por servicios académicos correspondientes al curso 2017/2018 (los precios por servicios administrativos y otros no están comprendidos en este componente).
- Ayuda de gastos de viaje hasta una cuantía de 600€, previa justificación de los gastos.
- Ayuda de gastos de alojamiento por una cuantía de 2500€, previa justificación de los gastos.

El componente de matrícula cubrirá el precio de los créditos en que se encuentre matriculado en el curso 2017/2018. El importe de los precios públicos por servicios académicos será el establecido en el Decreto de tasas de la Xunta de Galicia, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial en la enseñanza universitaria para el curso 2017/2018.

El pago se hará una vez publicada la Resolución rectoral de concesión y después de la incorporación del alumnado a las actividades del máster y previa comprobación de que el/la alumno/a tiene pagadas las tasas administrativas de la matrícula y no tengan la matrícula archivada. El componente de matrícula exime del pago de los precios académicos, y el de ayuda de gastos de viaje y alojamiento se le ingresará al alumno/a, en su cuenta bancaria.

Una vez justificados los gastos, se procederá al pago de los mismos en base al siguiente calendario:

- Gastos de viaje: antes del 30 de noviembre de 2017.
- Gastos de alojamiento: el 60% antes del 31 de diciembre de 2017 y el 40% restante antes del 30 de mayo de 2018.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las becas se solicitarán en el modelo oficial (Anexo I) desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día **12 de julio de 2017**. Una vez cubierto el documento se presentará junto con la documentación necesaria en cualquiera de los registros de la Universidad de Vigo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El alumnado que no tenga acceso próximo a su domicilio de un registro de los fijados en párrafo anterior podrá enviar el impreso una vez firmado, junto con toda la documentación necesaria, a la siguiente dirección de correo electrónico: **siope-ou@uvigo.es**.

El estudiantado que quiera concurrir a esta convocatoria presentará, obligatoriamente, la siguiente documentación junto con la solicitud:

1. Impreso de solicitud debidamente cubierto.
2. Fotocopia de la certificación académica personal de los estudios realizados que le dan acceso a los estudios de máster.
3. Fotocopia del título universitario
4. Declaración de no percibir beca o ayuda para estudios de máster oficial en el curso 2017/18.
5. Declaración de compromiso de matrícula para el curso 2017/2018.
6. Fotocopia del NIE, pasaporte o documento identificativo.
7. Acreditación de su residencia familiar en el extranjero.
8. Para los/as solicitantes que sean descendientes de emigrantes ourensanos, gallegos o españoles, deberán acreditar su parentesco.
9. Declaración del compromiso de suscribir una póliza de seguro médico y de accidente.
10. Memoria sobre la motivación de estudiar en el Campus de Ourense.
11. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
12. Certificación de residencia fiscal, para los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según el artículo 13.2 f (tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal constituye una circunstancia que impide obtener la condición de beneficiario/a de una subvención).

A las personas solicitantes también se les podrá requerir que aporten otros documentos que fuesen precisos para aclarar los datos necesarios para el otorgamiento de la ayuda.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y serán tratados por la Universidad de Vigo para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las funciones propias del servicio público de educación superior, reguladas en la Ley orgánica de universidades y en los Estatutos de la Universidad.

La persona solicitante está de acuerdo en que sus datos personales sean recogidos, tratados y, de ser el caso, cedidos para los siguientes fines: la gestión administrativa y académica de su expediente; la oferta y la presentación de servicios

universitarios; realización de estadísticas; proyectos de investigación, evaluaciones y encuestas; el seguimiento de los servicios universitarios prestados; así como, la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y las prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Vigo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Vigo en la siguiente dirección: Edificio Gerencia-Servicios centrales, campus universitario s/n 36310 Vigo (Pontevedra), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

VII. SELECCIÓN

El Área de Servicios a la Comunidad de Ourense, una vez recibidas las solicitudes, comprobará que cumplen los requisitos básicos de la convocatoria y publicará una lista de personas admitidas y excluidas. En esta se indicarán los motivos de exclusión y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para subsanar los errores y adjuntar la documentación necesaria, a partir del día siguiente a la publicación del listado en la web <http://vicou.uvigo.es> y <http://www.uvigo.es> en el apartado de "Ayudas – Otras becas" y en el registro general y auxiliares de la Universidad de Vigo.

Una vez subsanados los errores, el Área de Servicios a la Comunidad de Ourense enviará las solicitudes así como la documentación a la Vicerreitoría del Campus de Ourense.

El proceso de selección se llevará a cabo por una comisión de valoración que estará formada por:

- Virxilio Rodríguez Vázquez, vicerrector del Campus de Ourense o persona en quien delegue.
- José Juan Cerdeira Lois, en representación de la Diputación Provincial de Ourense, o persona en quien delegue.
- María Teresa Díaz Alvarez, Jefa del Área de Servicios a la Comunidad de Ourense, o persona en quien delegue, que actuará de secretaria.
- Elena Rivo López e Mar García Señorán, en representación del PDI (Personal Docente e Investigador)
- Jénifer Álvarez Zurbano, en representación del alumnado

Esta comisión valorará las candidaturas tomando como base los siguientes criterios y baremos:

- Media del expediente académico que da acceso a los estudios de máster: hasta 4 puntos.
- Emigrantes o descendientes de emigrantes ourensanos, gallegos o españoles, hasta el segundo grado inclusive: 2 puntos
- Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: hasta 2 puntos. En el caso de que no se acredita el conocimiento de la lengua gallega, el/la solicitante deberá presentar por escrito su compromiso de asistir a un curso de formación en lengua gallega de, como mínimo, 15 horas, entre los ofertados durante el curso académico por el Área de Normalización Lingüística de la Universidad de Vigo. La matrícula en estos cursos es gratuita.
- Memoria sobre la motivación de estudiar en el Campus de Ourense y la aplicación futura de los conocimientos que adquirirá (máximo dos páginas): hasta 2 puntos.

Finalizado el proceso de selección, se publicará en los tablones de anuncios del registro general y auxiliares de la UVigo y en las páginas <http://vicou.uvigo.es> y <http://www.uvigo.es> en el apartado "Ayudas – Otras becas" los listados provisionales de candidatos/as admitidos y excluidos con su causa de exclusión, de acuerdo con la puntuación obtenida. Se establecerá un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de dichos listados para que los candidatos/as presenten las alegaciones que consideren oportunas al presidente de la comisión.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, se publicará la Resolución rectoral de adjudicación de las bolsas concedidas, las denegadas con las causas de denegación y una lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación en los tablones del registro general y auxiliares de la UVigo y en las páginas web <http://vicou.uvigo.es> y <http://www.uvigo.es> en el apartado "Ayudas – Otras becas". Esta lista de espera será utilizada para cubrir posibles no incorporaciones a las actividades de los másters.

VIII. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas beneficiarias de las bolsas propuestas se presentarán en la Vicerreitoría del Campus de Ourense en el plazo que se indique en la resolución definitiva. Transcurrido este plazo, si no se presenta, se entenderá que renuncia a los beneficios de la bolsa, salvo una causa justificada de fuerza mayor y su puesto será ocupado por otro/a solicitante atendiendo a la lista de espera.

La renuncia voluntaria a la beca deberá hacerse por escrito y comunicarla al vicerrector del Campus de Ourense en el plazo de tres días desde la resolución definitiva.

La renuncia sin causa justificada penalizará y le impedirá el acceso a otra bolsa del mismo objeto en el curso académico siguiente. Le corresponde a la comisión de valoración valorar las causas alegadas.

IX. OBLIGACIONES

Las personas que se beneficien de la beca tienen la obligación de:

- Formalizar la matrícula en los plazos establecidos y permanecer matriculadas en la Universidad de Vigo en una titulación oficial de máster durante todo el curso 2017/18.
- Tramitar el visado y responsabilizarse de sus gastos.
- Pagar los gastos de alojamiento y manutención durante su estancia.
- Aceptar por escrito la concesión de la beca en el plazo de tres días desde su notificación. Esta se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. Si no fuera aceptada en este plazo, se entenderá que renuncia a la beca, excepto que exista causa de fuerza mayor.
- Comunicar por escrito a la Vicerreitoría do Campus de Ourense la renuncia a la beca en caso de producirse ésta, así como cualquiera modificación sustancial que afecte a las condiciones de ésta.
- Suscribir por cuenta del beneficiario/a un seguro médico y de accidentes para las coberturas no incluidas en el seguro escolar obligatorio o, de ser el caso, en el seguro que la universidad pueda tener concertado para su alumnado, corriendo el pago del seguro a cargo del beneficiario/a.
- Justificación de los gastos de desplazamiento desde su lugar de residencia al Campus de Ourense ante la Vicerreitoría de Ourense, al inicio de la actividad del máster y antes del 30 de octubre de 2017, para poder percibir la beca.
- Justificación de los gastos de alojamiento, mediante contrato de alquiler, recibo de pago de alquiler, contrato de suministro a su nombre, o cualquier otro medio mediante el cual resulte comprobado que la persona beneficiaria hace uso de un alojamiento en la ciudad de Ourense durante el curso académico 2017/18.
- Considerando que se trata de una beca de movilidad, durante el tiempo que dure ésta, el beneficiario/a deberá tener su residencia habitual radicada en la provincia de Ourense.
- Asistencia al curso de formación en lengua gallega con una duración mínima de 15 horas establecido en la base VII, de ser el caso.
- Las personas beneficiarias deben de cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14.1 de la ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que les sean de aplicación.

X. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de esta beca y la permanencia en la lista de espera puede ser revocada por los siguientes motivos y, de ser el caso, supondrá la devolución por parte de los beneficiarios/as de las cantidades abonadas:

- Incumplir las obligaciones especificadas en esta convocatoria.
- Ocultar datos, alterarlos o cualquier manipulación de la información solicitada.
- Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria (punto III).
- No mantener la condición de estar matriculado en la UVigo durante todo el período de duración de la beca.

XI. ADICIONALES

En el supuesto de que por cualquier circunstancia los estudios de máster, en los que el beneficiario/a esté matriculado/a, no se realizaran, tendrá derecho igualmente a las ayudas de desplazamiento (hasta un máximo de 600 €) y de alojamiento. La ayuda de alojamiento será proporcional al tiempo de estancia en la ciudad de Ourense. Este período no será superior a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación oficial. El plazo podrá ampliarse, por causas debidamente justificadas, a criterio de la comisión de valoración. En todo caso, la cuantía económica nunca será superior a 2.500 €.

Todas las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas normas serán resueltas por el Vicerrector del Campus de Ourense.

Cualquier reclamación o queja que quiera presentar un beneficiario/a de la bolsa se hará llegar a la Vicerreitoría del Campus de Ourense.

UNIVERSIDADE DE VIGO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN - OURENSE EXTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÁSTER EN EL CAMPUS DE OURENSE DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO PARA EL CURSO 2017/18

ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD

Apellidos		Nombre	
NIE/Pasaporte	País		
Dirección			
Dirección de correo electrónico		Teléfono móvil	
Máster de			

Nota: con el fin de facilitar la comunicación de forma personal, es indispensable escribir en letras mayúsculas el número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico.

II – DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- 1.- Fotocopia de la certificación académica de los estudios universitarios.....
- 2.- Fotocopia del título universitario.....
- 3.- Declaración de no percibir beca o ayuda para estudios de máster en el curso 2017/18.....
- 4.- Declaración de compromiso de suscribir una póliza de seguro médico y de accidente
- 5.- Declaración de compromiso de matrícula en la UVigo en el curso 2017/2018.....
- 6.- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte u otro documento identificativo
- 7.- Acreditación de la residencia en el exterior.....
- 8.- Acreditación de parentesco
- 9.- Acreditación del conocimiento de la lengua gallega.....
- 10.- Memoria sobre la motivación de estudiar en el Campus de Ourense.....
- 11.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.....
- 12.- Certificación de residencia fiscal.....

DECLARO:

Que todos los datos que manifiesto en este escrito son verdaderos y me comprometo a entregar los documentos que así lo acrediten. Entiendo que conozco todos los términos de la convocatoria donde se expresa que la ocultación o la falsedad de documentos lleva aparejada la pérdida de todo derecho para presentarse a esta convocatoria.

....., dede 2017

Firma

SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE OURENSE